

# Fintual

A continuación, te presentamos el detalle de las modificaciones efectuadas al Reglamento interno del **Fondo Mutuo Fintual Conservative Clooney**, que comenzarán a regir desde el 20 de abril del 2019.

## **POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN**

1. **Objetivo del Fondo:** Se modifica el texto especificando que el fondo invertirá principalmente en instrumentos de capitalización cuyos activos subyacentes sean instrumentos de deuda.
2. **Características y diversificación de las inversiones:**
  - a. **Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo:** Se modifica el concepto original "Instrumentos de Deuda" con límite general de 0% a 100%, quedando como sigue: " *Instrumentos de Deuda de corto, mediano y largo plazo, cuotas de fondos cuyo subyacente sean instrumentos de deuda y/o en índices representativos de deuda, emitidos por emisores nacionales y extranjeros*"
  - b. **Límites de diversificación por emisor y grupo empresarial:** Se modifica el numeral 3) precisando de mejor forma las condiciones para que los límites por emisor y grupo empresarial en cuotas de un fondo mutuo o de inversión nacional, o en títulos representativos de un vehículo de inversión colectiva extranjero, puedan llegar a 100%, de acuerdo a lo establecido en la N.C.G. N°376 de 2015.
3. **Operaciones que realizará el Fondo:** Se adecuan los instrumentos sobre los cuales el fondo podrá realizar operaciones de compra con compromiso de venta, haciéndolos consistente con con la diversificación de las inversiones.

## **SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO:**

1. **Remuneración de Cargo del Fondo:** Se disminuye la remuneración de la serie APV a de un "hasta 1,19% anual exento de IVA" a un "hasta 0,49% anual (Exenta de IVA).
2. **Base de Cálculo en caso de % de la remuneración fija:** Se modifica, eliminando el párrafo que hacía referencia a la derogada Circular N°1.738.
3. **Remuneración liquidación del fondo:** Se modifica el texto, precisando que dicha remuneración aplicará en los casos que sean distintos a la disolución o procedimiento concursal de liquidación de la administradora.

## **APORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS**

1. **Valor para la liquidación de rescates:** Se agrega el siguiente texto: "*En el caso de rescates por montos significativos, en la liquidación de los rescates se aplicará el procedimiento indicado en la letra g) siguiente.*"

# Fintual

2. **Rescates por montos significativos:** Se modifica el valor cuota considerado en la liquidación de estos rescates, precisando que el valor cuota a considerar en la liquidación de estos rescates corresponderá al del día hábil anterior al pago.

## **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

1. **Procedimiento de liquidación del fondo:** Se modifica el texto, precisando que dicho procedimiento aplicará en los casos que sean distintos a la disolución o procedimiento concursal de liquidación de la administradora.
2. **Contratación de servicios externos:** Se incorpora un apartado relativo a la facultad de la Administradora para conferir poderes especiales y/o celebrar contratos por servicios externos, para la ejecución de determinados actos, negocios o actividades para el fondo.

## **OTROS**

Se eliminan en su caso, todas las referencias hechas a la “*Superintendencia*” y se modifican las referencias a la “*Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”)*” por la Comisión para el Mercado Financiero (“*CMF*”).

El reglamento interno modificado del Fondo fue depositado en el Registro Público de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero el día 21.03.19 y entrará en vigencia a partir del día 20.04.19. Cabe señalar, que durante el período comprendido entre ambas fechas, el detalle de las modificaciones incorporadas en el texto del reglamento interno, se encontrará publicado en [www.fintual.cl](http://www.fintual.cl).